



YURANYCONTRERASACOSTA
ABOGADA ESPECIALISTA DERECHO
PUBLICO
yuranycontrerasacosta@gmail.com
CONTACTO: 3208139090



Doctor

JULIO CÉSAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TEORAMA

Despacho

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: NIDIA QUINTERO GUERRERO

DDO: ROSA MARIA OROZCO RAMIREZ

RADICADO: 54-800-40-89-001-2021-00174-00

Asunto: **SOLICITUD CUMPLIMIENTO ART 597 CGP**

YURANY CONTRERAS ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.091.665.859 de Ocaña (Norte de Santander) con tarjeta profesional **Nº 271368** del Honorable Consejo Superior de la Judicatura Mail: yuranycontrerasacosta@gmail.com – ycontreras@defensoria.edu.co, obrando como **DEFENSORA PÚBLICA** adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña; y apoderada del señor **WILFRIDO JOSE ALFARO BARRIOS** en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

De manera comedida, solicito señor juez se dé cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 597 numeral 8. Del código general del proceso que reza:

8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

En consecuencia, el señor WILFRIDO JOSE ALFARO BARRIOS realizo oposición al secuestro del bien inmueble a través de su señora madre la señora YACKELINE BARRIOS, quien se encontraba en la vivienda el día de la diligencia, de igual manera la suscrita togada realiza la radicación del Incidente de levantamiento de las medidas cautelares del Inmueble Objeto dentro del presente proceso, allegando las pruebas y solicitando a su señoría si es necesario se decrete fecha de audiencia para recibir interrogatorio de parte y testimonios y darle el pleno valor correspondiente a las pruebas documentales aportadas dentro del mismo.

Cordialmente,

YURANY CONTRERAS ACOSTA

C.C. 1.091.665.859 OCAÑA

TP: 271368 CSJ

DEFENSORA PÚBLICA DPRO